



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA |
| DEMANDANTE | INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. ESP |
| DEMANDADOS | ANA CECILIA CASTILLO PARODI Y RODRIGO ALBERTO DAZA CÁRDENAS |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2023 00114 00 |
| ASUNTO | REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE |

Previo a elaborar el oficio mediante el cual se comunicará la medida cautelar de inscripción de la demanda, decretada mediante el auto admisorio de la demanda, y a fin de evitar que la Oficina de Instrumentos Públicos devuelva el oficio sin el perfeccionamiento de la medida, se advierte necesario **requerir a la parte demandante** para que a la mayor brevedad posible, se sirva precisar el número de identificación correcto de la demandada ANA CECILIA CASTILLO PARODI, toda vez que en el libelo se indicó como tal, la cédula de ciudadanía **36.552.752**, en el certificado de tradición correspondiente al bien objeto de imposición de servidumbre está identificada con el número **36.952.725**, y en el recibo de impuesto predial Unificado, emitido por el Municipio de Fonseca, figura con C.C. **36.552.752**.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN |
| Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>063</u> |
| Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ |
| Medellín <u>17 de mayo de 2023</u> |
| YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA |

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1167488592766051d4d47ec2f4e1bedf34d09f7b524871609ed710c38863eb7**

Documento generado en 16/05/2023 01:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>